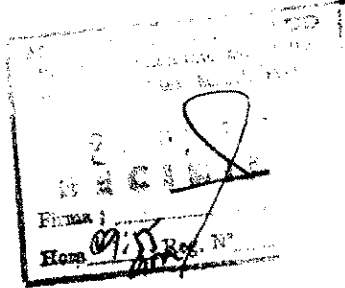


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGA Técnica



Nº. 0219-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Julio del 2001

Visto el Oficio Nº 625 -DG-OGAT-OPD/INS, de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa, que contribuye mediante la investigación al mejor conocimiento de los problemas de salud y tiene presencia como Autoridad Altamente Especializada y de Referencia en Ciencia y Tecnología en Salud;

Que, el Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública es el órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Salud encargado de investigar, normar, desarrollar y evaluar de manera integral las tecnologías apropiadas relacionadas a las enfermedades transmisibles y no transmisibles, aporta criterios técnicos para la formulación de políticas que guíen la atención de salud en el área de su competencia y actúa como órgano de referencia de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública;

Que, la Sede Central del Instituto Nacional de Salud, cuenta con una infraestructura que data de más de 50 años de antigüedad cuyo diseño arquitectónico respondía al planeamiento de la época; y que con el tiempo ha ido adecuándose a las necesidades del servicio mediante remodelaciones, manteniendo la estructura original;

Que, en el documento del visto la Oficina General de Asesoría Técnica, a través de la Oficina Ejecutiva de Racionalización, da cuenta que en las reuniones sostenidas con los diferentes funcionarios y profesionales, entre ellos los Jefes de División y/o Laboratorios de los Centros Nacionales, y de la inspección física efectuada a los laboratorios y servicios, específicamente del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, se ha constatado que existen serias limitaciones y deficiencias en la distribución de espacios y ambientes, básicamente en los laboratorios, lo cual dificulta el normal desarrollo de las funciones del personal profesional y técnico;

Que, para el logro de los objetivos deviene en necesario, efectuar las acciones más convenientes a fin de redistribuir los espacios y áreas físicas disponibles en estricta correspondencia a las necesidades del Centro Nacional de Laboratorios de Salud;

Que, mediante documento del visto la Oficina General de Asesoría Técnica, propone la conformación de un Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Asesoría Técnica, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Subjefe de la institución; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95.SA/DM:



SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONSTITUIR el Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Referencia, quién la preside
- Jefe de la División de Virología
- Jefe de la División de Bacteriología
- Jefe de la División de Parasitología
- Representante elegido por los Jefes de las Divisiones de Patología, Micología, Biología Molecular, y Entomología del CNLSP

Artículo segundo.- El Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, será permanente, independiente y autónomo en sus acciones y con facultades de decisión. Sus acciones principales consistirán en:

- Determinar el estado situacional de la distribución de los ambientes donde funcionan los Laboratorios del CNLSP y su repercusión en el cumplimiento de objetivos y metas
- Identificar los problemas de espacio por cada Laboratorio del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, así como analizar y evaluar las soluciones viables a un corto y mediano plazo.
- Definir y elaborar una propuesta sobre la redistribución de ambientes, equipos e instalaciones, del CNLSP, buscando asegurar y satisfacer las necesidades básicas de los servicios.
- Coordinar la implementación de la propuesta que elevará a la Alta Dirección, además de efectuar el monitoreo y seguimiento a la misma hasta su total implementación.
- Resolver los problemas de espacio que se presenten en el CNLSP y darles la mejor solución, informando de lo actuado a la Alta Dirección.

Artículo tercero.- El Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, dispondrá del apoyo de profesionales (Ingeniero Civil, Arquitecto u otro profesional) y de los recursos necesarios para cumplir lo encomendado. La Oficina General de Administración coordinará la atención de éstas necesidades.

Artículo cuarto.- La propuesta sobre la redistribución de ambientes, equipos e instalaciones del CNLSP será presentada en el término de treinta días a la Alta Dirección, para su aprobación.

Artículo quinto.- El Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, dará cuenta a la Alta Dirección de las acciones realizadas para la implementación de la propuesta aprobada.

Artículo sexto.- El Comité de Utilización de Espacios del Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, mantendrá informada de manera trimestral a la Alta Dirección de las acciones que realiza.

Artículo séptimo.- La Oficina General de Asesoría Técnica, se encargará de evaluar la ejecución de acciones del mencionado Comité, de manera semestral, e informará a la Alta Dirección.

Artículo octavo.- El miembro del Comité representante de los Jefes de las Divisiones de Patología, Micología, Biología Molecular, y Entomología del CNLSP, será formalizado mediante documento emitido por la Oficina General de Asesoría Técnica.

Artículo noveno.- Distribuir copia de la presente resolución a los interesados y a las dependencias que corresponda.

Regístrese y comuníquese,




Dr. ENRIQUE CASTAÑEDA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a mi disposición y que he devuelto en el acto al interesado

324

23/04/2001

Sra. Emmy Ramírez Flores
FEDATARIA

R.J. N° 293-99-J-000 / INS.